



MENDOZA, 18 de febrero de 2009.-

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-FCP: 1480/2008 en el cual corre agregado el programa de Seminario destinado al alumno Javier Maximiliano SALATINO, dirigido por la Lic. Amelia BARREDA; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Alumnos eleva la situación de revista del alumno SALATINO, a fojas 23 del expediente de referencia.

Que Dirección General de Gestión Académica comunica que la propuesta elaborada cumple con las reglamentaciones de la Ordenanza Nº 12/08-CD, y de acuerdo a lo establecido, el plan de trabajo y Especialización fue analizado por un Comité designado para tal fin, compuesto por los profesores Celina FARES, Mercedes LENTINI y Alejandra CIRIZA, el que decidió sobre su aprobación.

Que en cuanto a la situación académica del interesado, el alumno SALATINO de acuerdo a la normativa vigente para la Carrera de Licenciatura en Ciencia Política y Administración Pública, se encuentra en condiciones de iniciar su Seminario con elaboración de Tesina.

Que asimismo se sugiere aceptar las materias optativas sugeridas por la Directora: "Filosofía de la Historia", "Sociología del Conocimiento" y "Teoría de la complejidad y su aplicación para las políticas públicas en curso".

Por ello, y en ejercicio de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES RESUELVE:

ARTICULO 1º - Aprobar el proyecto de Seminario sobre el tema "Una aproximación a la crítica de las Ciencias Sociales desde el concepto de utopística de Immanuel Wallerstein: elementos para el análisis de la Ciencia Política" que realizará el alumno Javier Maximiliano SALATINO (Registro Nº 14286) de la carrera de Licenciatura en Ciencia Política y Administración Pública, bajo la dirección de la Lic. Amelia BARREDA.

ARTICULO 2º.- Aceptar las materias optativas sugeridas por la Directora: "Filosofía de la Historia", "Sociología del Conocimiento" y "Teoría de la complejidad y su aplicación para las políticas públicas en curso". El alumno SALATINO está en condiciones de comenzar su Seminario con elaboración de Tesina.

ARTICULO 3º - El alumno tendrá un plazo máximo de dos años a partir de la aprobación de la presente propuesta de tesina para la presentación del trabajo. Pasado dicho plazo, se procederá al archivo de las presentes actuaciones.

ARTICULO 4º - Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCION Nº 39/09-D

MVT/ PCG